



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PRESENCIAL DE CARÁCTER NACIONAL**

NO. LSA-926096917-002-2023

**“CONSULTORÍA EN MATERIA DE APOYO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,
ESPECIALIZADO EN CONTRATACIONES PÚBLICAS”.**

C O N T E N I D O

APARTADO I. ASPECTOS GENERALES.

1. Glosario de términos
2. Descripción general y especificaciones técnicas que los participantes deberán de considerar para formular sus propuestas económicas.
3. Origen de los Recursos
4. Procedimiento de contratación.

APARTADO II. ASPECTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS.

1. Criterios generales.
2. Procedimiento y criterios de evaluación.

APARTADO III.- JUNTA DE ACLARACIONES.

APARTADO IV. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y SU DESARROLLO.

APARTADO V. REQUISITOS QUE CONFORMAN LA PROPOSICIÓN.

APARTADO VI. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.

1. Aspectos generales y criterios de evaluación
2. Aspectos para la evaluación técnica y económica de las propuestas
- 3- Causas de desechamiento
4. Adjudicación del contrato

APARTADO VII.- INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PRESENCIAL DE CARÁCTER NACIONAL, DESIERTA Y CANCELACIÓN.

1. Declaración Desierta de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Presencial de Carácter Nacional.
2. Declaración de cancelación de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Presencial de Carácter Nacional.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PRESENCIAL DE CARÁCTER NACIONAL

NO. LSA-926096917-002-2023

“CONSULTORÍA EN MATERIA DE APOYO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,
ESPECIALIZADO EN CONTRATACIONES PÚBLICAS”.

APARTADO VIII. EMISIÓN DEL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PRESENCIAL DE CARÁCTER NACIONAL.

APARTADO IX. SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PRESENCIAL DE CARÁCTER NACIONAL.

APARTADO X. CONTRATACIÓN.

1. Obligaciones fiscales y de seguridad social
2. Previo a la firma de contrato
3. Firma del contrato
4. Plazo de ejecución y vigencia
5. Lugar de la recepción de los servicios
6. Forma de pago
7. Modificaciones al contrato
8. Forma, términos y porcentaje para garantizar el cumplimiento del contrato.
9. Reposición de los servicios
10. Deduciones al pago por incumplimiento parcial o deficiente del contrato
11. Penas convencionales.
12. Impuestos y derechos
13. Prohibición de cesión de derechos y obligaciones
14. Suspensión temporal del contrato
15. Terminación anticipada del contrato
16. Rescisión administrativa del contrato

APARTADO XI. INCONFORMIDADES.

APARTADO XII LEGISLACIÓN APLICABLE



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PRESENCIAL DE CARÁCTER NACIONAL**

NO. LSA-926096917-002-2023

**“CONSULTORÍA EN MATERIA DE APOYO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,
ESPECIALIZADO EN CONTRATACIONES PÚBLICAS”.**

ANEXOS:

ANEXO 1 Especificaciones técnicas de los servicios.

ANEXO 2 Modelo de Contrato.

FORMATOS:

FORMATO 1. Verificación de documentos que el participante entrega en el acto de presentación y apertura de proposiciones

FORMATO 2. Proposición económica.

FORMATO 3. Proposición técnica.

FORMATO 4. Acreditación de existencia y personalidad jurídica.

FORMATO 5. Declaración de los artículos 56 y 70 de la LAASSPES.

FORMATO 6. Declaración de integridad.

FORMATO 7. Micro, pequeñas y medianas empresas.

FORMATO 8. Escrito de la conducta y actitud del licitante en el procedimiento de contratación

FORMATO 9. Escrito de no encontrarse impedido por disposición legal o inhabilitado por alguna autoridad.

FORMATO 10. Escrito de no encontrarse en los supuestos del Título Tercero Capítulo III de la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora.

FORMATO 11. Escrito de no desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público

FORMATO 12. Escrito de no actualizarse conflicto de intereses



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PRESENCIAL DE CARÁCTER NACIONAL

NO. LSA-926096917-002-2023

“CONSULTORÍA EN MATERIA DE APOYO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO, ESPECIALIZADO EN CONTRATACIONES PÚBLICAS”.

En cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 33, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 46, 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora y las disposiciones que de ella emanen, la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Sonora, convoca al Procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Presencial de Carácter Nacional No. LSA-926096917-002-2023**, relativa a la contratación del “CONSULTORIA EN MATERIA DE APOYO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO, ESPECIALIZADO EN CONTRATACIONES PÚBLICAS”, publicada en CompraNet-Sonora, el 27 de marzo del 2023, para lo cual establece las bases en que se desarrollará el procedimiento y la descripción de los requisitos de participación:

C O N V O C A T O R I A

APARTADO I.

ASPECTOS GENERALES:

1.- GLOSARIO DE TÉRMINOS:

Para efectos de las presentes bases que regirán la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Presencial de Carácter Nacional No. LSA-926096917-002-2023** se entenderá por:

CONVOCANTE: OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA.

LICITANTE: Las personas físicas o morales que hayan cubierto los requisitos solicitados en la y bases de esta invitación y que participen en el evento, ofertando sus propuestas.

AUTORIDAD (ES) INVITADA (S): Secretaría de la Contraloría General y Secretaría de Hacienda.

LEY: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora.

REGLAMENTO: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: Servidor(es) público(s) en quien(es) recae la responsabilidad de dar seguimiento al cumplimiento de los derechos y las obligaciones establecidos en el Contrato.

ÁREA CONTRATANTE: La facultada en la dependencia para realizar procedimientos de contratación a efecto de contratar la prestación de servicios que requiera la dependencia que se trate.

ÁREA USUARIA O REQUIRENTE: La que, en la dependencia, solicite o requiera formalmente o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará.

CAPACIDAD TÉCNICA NECESARIA: Se entiende por la suficiencia en estructura organizacional, recursos humanos capacitados, infraestructura, equipo y demás herramientas con que cuente el licitante, para garantizar la proveeduría y el correcto cumplimiento del contrato.



GOBIERNO
DE SONORA

OFICIALÍA
MAYOR

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PRESENCIAL DE CARÁCTER NACIONAL

NO. LSA-926096917-002-2023

“CONSULTORÍA EN MATERIA DE APOYO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO, ESPECIALIZADO EN CONTRATACIONES PÚBLICAS”.



MIPYMES. - Micro, Pequeñas y Medianas empresas legalmente constituidas con base en la estratificación vigente establecida por el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Economía y publicada en el Boletín Oficial del Estado, o en tanto no se publique aquella establecida y publicada en el Diario Oficial de la Federación por el Gobierno Federal.

COMPRANET-SONORA: Sistema para contrataciones gubernamentales en el Estado
<http://compranet.sonora.gob.mx>.

EVALUACIÓN BINARIA: Criterio para adjudicar el contrato al licitante que cumpla con los requisitos y especificaciones técnicas que establezca la convocante y oferte el precio más bajo.

CONTRATO: El acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones, y a través del cual se formaliza la contratación de los servicios.

DE LAS CONSTANCIAS DE NO ADEUDOS DE OBLIGACIONES FISCALES ANTE AUTORIDADES FEDERALES, AUTORIDADES ESTATALES Y DE LOS CONVENIOS CELEBRADOS CON ESTAS:

Requisitos de contratación que tienen la finalidad de demostrar que, al momento de la firma del contrato, el proveedor adjudicado se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales con autoridades correspondientes, o bien amparado bajo un convenio celebrados con las mismas. Esto en términos de lo dispuesto en los artículos 24-BIS del Código Fiscal del Estado de Sonora y 32-D del Código Fiscal de la Federación vigentes respectivamente.

IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.

INFONAVIT: Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

IVA: Impuesto sobre el valor añadido o de impuesto sobre el valor agregado.

EFOS: Empresas que facturan operaciones simulada.

EDOS: Empresas que deducen operaciones simuladas.

SAT: Servicio de Administración Tributaria.

2.- DESCRIPCIÓN GENERAL Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE LOS LICITANTES DEBERÁN CONSIDERAR PARA FORMULAR SUS OFERTAS ECONÓMICAS:

DESCRIPCIÓN GENERAL: “CONSULTORÍA EN MATERIA DE APOYO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO, ESPECIALIZADO EN CONTRATACIONES PÚBLICAS”.

Los participantes podrán obtener la información necesaria para que formulen sus propuestas en el Anexo No 1, en el cual se describen las características mínimas del “CONSULTORÍA EN MATERIA DE APOYO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO, ESPECIALIZADO EN CONTRATACIONES PÚBLICAS”. a ofertar.

3.- ORIGEN DE LOS RECURSOS:

La contratación del “CONSULTORÍA EN MATERIA DE APOYO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO, ESPECIALIZADO EN CONTRATACIONES PÚBLICAS”, se hará con recursos 100% estatales, autorizados para el ejercicio fiscal 2023, mediante Oficio No. SE-05.06-0103/2023 de fecha del 11 de enero de 2023, suscrito por C. Carlos Germán Palafox Moyllers, Subsecretario de Egresos.



GOBIERNO
DE SONORA

OFICIALÍA
MAYOR

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PRESENCIAL DE CARÁCTER NACIONAL

NO. LSA-926096917-002-2023

“CONSULTORÍA EN MATERIA DE APOYO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO, ESPECIALIZADO EN CONTRATACIONES PÚBLICAS”.



4.- DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

- A. Este procedimiento de contratación se desarrollará a través de una Invitación a Cuando Menos Tres Personas y en la cual la participación será de manera presencial.

La invitación a cuando menos tres personas, estará en CompraNet-Sonora y únicamente aquellos proveedores que recibieron invitación podrán ser partícipes en el presente proceso, por lo cual obtendrán sin costo alguno las presentes bases, mismas que le serán entregadas al momento de extenderle la invitación correspondiente, así mismo los interesados podrán consultarla de manera electrónica a través del portal de Internet <http://www.compranet.sonora.gob.mx>, o exclusivamente para consulta en el domicilio ubicado en **Centro de Gobierno, edificio Hermosillo, tercer nivel, Comonfort y Paseo Río Sonora, Seris C.P. 83260 Teléfono: (662) 319-37-95. Hermosillo, Sonora, partir del día 27 de marzo y hasta el día 3 de abril de 2023.**

- B. Actos relativos al presente procedimiento de contratación:

La **Junta de aclaraciones** se celebrará el día **29 de marzo de 2023** a las **11:00 horas** en el domicilio del Centro de Capacitación del Gobierno del Estado de Sonora, ubicado en Centro de Gobierno, edificio México, quinto nivel, Ala Sur, Comonfort y Paseo Río Sonora C.P. 83260, **en la Ciudad de Hermosillo, Sonora.**

La **presentación y apertura de proposiciones** se celebrará el día **04 de abril de 2023** a las **11:00 horas** en el domicilio del Centro de Capacitación del Gobierno del Estado de Sonora, ubicado en Centro de Gobierno, edificio México, quinto nivel, Ala Sur, Comonfort y Paseo Río Sonora C.P. 83260, **en la Ciudad de Hermosillo, Sonora.**

La junta para la **emisión del Fallo** se celebrará el día **05 de abril de 2023** a las **11:00 horas** en el domicilio Centro de Capacitación del Gobierno del Estado de Sonora, ubicado en Centro de Gobierno, edificio México, quinto nivel, Ala Sur, Comonfort y Paseo Río Sonora C.P. 83260, **en la Ciudad de Hermosillo, Sonora.**

La fecha para la firma del contrato es el **11 de abril 2023** a las **11:00 horas en las oficinas de la Subsecretaría de Recursos Materiales y Servicios de la Oficialía Mayor** ubicadas en el domicilio **Centro de Gobierno, edificio Hermosillo, tercer nivel, Comonfort y Paseo Río Sonora, C.P. 83260, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora.**

- C. La contratación abarca un ejercicio fiscal 2023.
- D. A los actos de esta invitación podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.
- E. El registro de los participantes se efectuará por lo menos treinta minutos antes del acto de la presentación de la apertura de proposiciones, así como la revisión preliminar a la documentación distinta a su proposición. **Lo anterior será optativo para los licitantes**, por lo que no se podrá impedir el acceso a quien o quienes decidan presentar su documentación y proposiciones en la fecha, hora y lugar establecido para la celebración del citado acto.
- F. Iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes, por lo que se considerarán vigentes durante el proceso de invitación a cuando menos tres personas hasta su conclusión.



GOBIERNO
DE SONORA

OFICIALÍA
MAYOR

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PRESENCIAL DE CARÁCTER NACIONAL

NO. LSA-926096917-002-2023

“CONSULTORÍA EN MATERIA DE APOYO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO, ESPECIALIZADO EN CONTRATACIONES PÚBLICAS”.



- G. Las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, serán firmadas por los licitantes que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas.
- H. Al finalizar cada acto (junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones y fallo), se fijará un ejemplar del acta correspondiente por un término de al menos cinco días hábiles en **Centro de Gobierno, edificio Hermosillo, tercer nivel, Comonfort y Paseo Río Sonora, C.P. 83260, Subsecretaría de Recursos Materiales y Servicios de la Oficialía Mayor**. Del mismo modo se difundirá un ejemplar del acta respectiva en CompraNet-Sonora para efectos de notificación a los licitantes que no hayan asistido a los actos.
- I. A la presente invitación a cuando menos tres personas se anexa el **Formato 1**, en el que constará la verificación de la recepción de los documentos que el licitante entregue en el acto de presentación y apertura de proposiciones, en relación con los documentos requeridos en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Presencial de Carácter Nacional. La falta de presentación de este formato no será motivo de desechamiento y se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue el licitante en dicho acto.
- J. No se recibirán proposiciones ni se celebrarán contratos con personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Contraloría General en los términos del Título Sexto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora y el artículo 60 de la Ley de Responsabilidades y Sanciones del Estado de Sonora.
- K. Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria de la invitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- L. Lo no previsto en la presente invitación a cuando menos tres personas se sujetarán a los preceptos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, y de las demás disposiciones que de ella se deriven, en lo que corresponda, el Código Civil para el Estado de Sonora, la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Sonora y el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Sonora.

APARTADO II.

ASPECTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS:

1. CRITERIOS GENERALES:

- A. Para la valoración de la propuesta técnica y propuesta económica se utilizará el **Criterio de Evaluación Binario** en apego a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley.
- B. La **descripción completa** del “CONSULTORÍA EN MATERIA DE APOYO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO, ESPECIALIZADO EN CONTRATACIONES PÚBLICAS” objeto de esta invitación, así como sus condiciones técnicas, se establecen en el **Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”** de la presente convocatoria.
- C. La convocante no aceptará opciones y/o condiciones que no cumplan con los requisitos mínimos establecidos para el suministro del “CONSULTORÍA EN MATERIA DE APOYO JURÍDICO-



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PRESENCIAL DE CARÁCTER NACIONAL

NO. LSA-926096917-002-2023

“CONSULTORÍA EN MATERIA DE APOYO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO, ESPECIALIZADO EN CONTRATACIONES PÚBLICAS”.

ADMINISTRATIVO, ESPECIALIZADO EN CONTRATACIONES PÚBLICAS” objeto del presente procedimiento de contratación.

- D. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será el **ESPAÑOL**.
- E. La **moneda** en que se cotizará y efectuará el pago del “**CONSULTORÍA EN MATERIA DE APOYO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO, ESPECIALIZADO EN CONTRATACIONES PÚBLICAS**” será en **PESOS MEXICANOS**.
- F. El precio de la proposición es a **precio fijo** a partir de la apertura de proposiciones y hasta la culminación del Contrato respectivo.
- G. El monto económico de la proposición deberá de ofertarse sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y se expresará con número y letra, en el entendido de que en caso de existir diferencia entre la cantidad señalada con número y escrita con letra, será esta última la que se considerará como válida.
- H. El Proveedor licitante deberá de contar con experiencia en impartición de consultoría en materia de apoyo jurídico-administrativo, especializado en contrataciones públicas en Gobierno Federal y Estatal.

2. PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

La empresa licitante autoriza a la convocante, que se verifique la experiencia, capacidad y la veracidad de la información del contenido proporcionada por la empresa sobre la plantilla de asesores.

APARTADO III.

JUNTA DE ACLARACIONES

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria deberán presentar un escrito, en el que expresen su interés en participar en la Procedimiento a la Invitación, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos, los datos generales del interesado y en su caso, del representante. Las personas que manifiesten su interés en participar en el Procedimiento de Invitación serán consideradas licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración en relación con la Procedimiento a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Presencial de Carácter Nacional.

Los licitantes deberán entregar su solicitud de aclaraciones junto con el escrito de interés en participar en la Procedimiento a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Presencial de Carácter Nacional a más tardar **veinticuatro horas** antes de la fecha y hora señalada para realizar la junta de aclaraciones en las oficinas ubicadas en **Centro de Gobierno, edificio Hermosillo, tercer nivel, Comonfort y Paseo Río Sonora, C.P. 83280. Teléfono: (662) 319-37-95, Hermosillo, Sonora** y deberán ser remitidas por correo electrónico a virginia.fuentes@sonora.gob.mx y dgadquisiciones@sonora.gob.mx (versión Word 6.0 o superior). Aclarando que después de este horario ya no se recibirán preguntas.

Si el escrito antes mencionado no se presenta, se permitirá el acceso a la junta de aclaraciones a la persona que lo solicite, en calidad de observador, por lo que la convocante tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del licitante, la que indique el sello de recepción del área contratante.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PRESENCIAL DE CARÁCTER NACIONAL

NO. LSA-926096917-002-2023

“CONSULTORÍA EN MATERIA DE APOYO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO, ESPECIALIZADO EN CONTRATACIONES PÚBLICAS”.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la invitación a cuando menos tres personas, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por la convocante. A la solicitud de aclaraciones se deberá de acompañar una versión **electrónica con archivo editable** de la misma, esto para facilitar las respuestas en la junta de aclaraciones. Cuando la versión electrónica esté contenida en un medio físico, éste le será devuelto al licitante en la junta de aclaraciones.

La asistencia a la junta de aclaraciones es optativa para los participantes.

La convocante podrá celebrar las juntas de aclaraciones que consideren necesarias, atendiendo a las características de los servicios objeto de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Presencial de Carácter Nacional.

De cada junta de aclaraciones se levantará acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la convocante. En el acta correspondiente a la última junta de aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia.

APARTADO IV.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

En cumplimiento al artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, se comunica a los participantes que la entrega de proposiciones se hará **EN SOBRE CERRADO QUE CONTENDRÁ LA OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA**.

Los licitantes que así lo prefieran podrán enviar el sobre que contenga su propuesta técnica y económica y demás documentación requerida en esta convocatoria vía correo postal o mensajería, siempre y cuando estas sean recibidas en las Oficinas de la Subsecretaría de Recursos Materiales y Servicios la Oficialía Mayor, ubicadas en **Centro de Gobierno, edificio Hermosillo, tercer nivel, Comonfort y Paseo Río Sonora, C.P. 83260**, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, antes de las **11:00 horas del día 4 de abril del año 2023**, no serán consideradas aquellas propuestas que se reciban después del horario establecido.

La documentación distinta a la propuesta técnica y la propuesta económica podrán entregarse, a elección del participante, dentro o fuera del sobre cerrado.

No será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditamiento de la representación de la persona que solamente entregue las propuestas, pero ésta sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador.

El acto de presentación y apertura de proposiciones, será presidido por el servidor público designado por el titular del área contratante de la convocante, quien será el único facultado para tomar todas las decisiones durante la realización del acto. A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, el servidor público que lo presida no deberá permitir el acceso a ningún licitante ni observador, o servidor público ajeno al acto.



GOBIERNO
DE SONORA

OFICIALÍA
MAYOR

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PRESENCIAL DE CARÁCTER NACIONAL

NO. LSA-926096917-002-2023

“CONSULTORÍA EN MATERIA DE APOYO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO, ESPECIALIZADO EN CONTRATACIONES PÚBLICAS”.



Una vez iniciado el acto, se procederá a registrar a los asistentes, salvo aquéllos que ya se hubieren registrado de acuerdo a lo mencionado en el apartado I numeral 4 inciso E) de esta convocatoria, en cuyo caso se pasará lista a los mismos.

Las proposiciones que se presenten en el acto de presentación y apertura de proposiciones serán recibidas para su posterior evaluación, por lo que no será desechada ninguna de ellas durante dicho evento.

En la apertura del sobre cerrado, únicamente se hará constar la documentación presentada por cada uno de los licitantes, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido. Para efectos de dejar constancia del cumplimiento de los requisitos solicitados en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Presencial de Carácter Nacional, la convocante anotará en el formato de “verificación de la recepción de los documentos”, la documentación entregada por el licitante.

Además, atendiendo al número de proposiciones presentadas y a las partidas licitadas, se optará entre dar lectura al precio unitario de cada una de las partidas que integran las proposiciones, o anexar copia de la propuesta económica de los licitantes al acta respectiva, en este último caso, solo se dará lectura al importe total de cada proposición.

En el acta que se derive de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones se asentarán las manifestaciones que, en su caso, emitan los licitantes en relación con el mismo, así como los hechos relevantes que se hubieren presentado.

Durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, la convocante podrá anticipar o diferir la fecha del fallo, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente, lo cual quedará asentado en el acta correspondiente a este acto.

La proposición deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de esta, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, **deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica**, así como el resto de los documentos que entregue el licitante. En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, no será desechada la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la proposición tampoco será desechada.

De entre los licitantes que hayan asistido, éstos elegirán a uno que, en forma conjunta con el **servidor público designado**, rubricarán el Formato 2 **Propuesta Económica** de las proposiciones presentadas.



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PRESENCIAL DE CARÁCTER NACIONAL
NO. LSA-926096917-002-2023
“CONSULTORÍA EN MATERIA DE APOYO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,
ESPECIALIZADO EN CONTRATACIONES PÚBLICAS”.**

APARTADO V.

REQUISITOS QUE CONFORMAN LA PROPOSICIÓN

Los participantes entregarán junto con el sobre cerrado, copia simple por ambos lados de su **identificación oficial vigente con fotografía**, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.

Los documentos que integrarán la proposición son los siguientes:

Documento No.1
Copia de la invitación.

El participante deberá de presentar **copia simple** de la invitación enviada por la convocante, para participar en el presente procedimiento de contratación.

Documento No.2
Escrito de contar con facultades suficientes para participar.

Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, el licitante o su representante podrán exhibir un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que deberá contener los datos siguientes. (Formato 4)

- a) Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y
- b) Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.
En caso de que el licitante cuente con dirección de correo electrónico, deberá de proporcionarlo.

Documento No. 3
Escrito relativo a la nacionalidad mexicana del licitante.

El licitante deberá de presentar un escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana.

Documento No.4
Artículo 56 y 70 antepenúltimo párrafo de la Ley.

Escrito mediante el cual el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 56 y 70 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora. (Formato 5)



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PRESENCIAL DE CARÁCTER NACIONAL

NO. LSA-926096917-002-2023

“CONSULTORÍA EN MATERIA DE APOYO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,
ESPECIALIZADO EN CONTRATACIONES PÚBLICAS”.

Documento No.5

Declaración de Integridad.

Declaración en la que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá, por sí mismo o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (**Formato 6**).

Documento No. 6

MIPYMES (Requisito opcional).

Las MIPYMES podrán participar con ese carácter, a través de la presentación de cualquiera de los documentos siguientes:

Copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa; o

Escrito en el cual el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con ese carácter, utilizando para tal fin el (**Formato 7**), que para tal efecto se anexa a la presente invitación.

La presentación de este documento es opcional para los participantes

Documento No. 7

Acuse de recepción de solicitud de opinión ante la autoridad fiscal.

Documentos en los que conste el acuse de recepción de solicitudes de opinión ante las autoridades fiscales competentes, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales del licitante a quien se adjudique el contrato, correspondientes a lo siguiente:

SAT: Opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones fiscales ante el Servicio de Administración Tributaria. (vigencia de 30 días naturales a partir del día de su emisión).

IMSS: Opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones fiscales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social. (La opinión positiva en materia de seguridad social en comento deberá generarla en un plazo máximo de 5 días hábiles previos a la fecha de su presentación).

INFONAVIT: Constancia de situación fiscal vigente ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores. (vigencia 30 días naturales contados a partir del día de su emisión).

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS: Constancia de no adeudo de contribuciones estatales y federales coordinadas vigente. La obtención de esta constancia podrá realizarse de la manera siguiente:

En línea, en el portal a través de la Cuenta Única del Contribuyente <https://cuentaunica.siafhacienda.gob.mx/Account/Login>.

De forma personal en Agencias Fiscales y Sub-Agencias del Estado de Sonora, o bien podrá consultar en el Teléfono (662) 1084000 Ext. 4165, y en el correo electrónico: cmurrieta@haciendasonora.gob.mx o vrojel@haciendasonora.gob.mx.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PRESENCIAL DE CARÁCTER NACIONAL

NO. LSA-926096917-002-2023

“CONSULTORÍA EN MATERIA DE APOYO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO, ESPECIALIZADO EN CONTRATACIONES PÚBLICAS”.

En caso de que el licitante no se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, deberá presentar original y copia simple para su cotejo del convenio que haya celebrado para tal efecto con la autoridad correspondiente, en los términos de la normatividad aplicable.

Documento No. 8

Escrito de la Conducta y actitud del licitante en el procedimiento de la contratación.

Escrito dirigido a la convocante, que debe presentar el licitante o su representante, en el que manifieste que se conducirá con ética, apego a la verdad y honestidad en todo acto y actitud vinculado a las contrataciones públicas, independientemente del carácter o calidad con el que se ostente, sin que dé motivo a actos de corrupción a lo largo de todo el procedimiento de contratación hasta su culminación, evitando, en todo momento, ofrecer, prestar, regalar, condicionar, entregar o cualquier otro que se le asemeje, por sí o por interpósita persona, por cualquier motivo, prestaciones, servicios, dinero o cualquier otro bien a cualquier servidor público en el procedimiento de contratación; esto en apego a lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley de Anticorrupción en Contrataciones Públicas para el Estado de Sonora.

En el mismo escrito deberá de manifestar que durante el procedimiento de contratación, se abstendrá de incurrir en alguna o algunas de las infracciones que dispone artículo 7° de la Ley de Anticorrupción en Contrataciones Públicas para el Estado de Sonora (**Formato 8**)

Documento No. 9

No encontrarse impedido por disposición legal o inhabilitado por alguna autoridad.

Presentando un escrito dirigido a la convocante, en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra inscrito en el sistema nacional de particulares de la plataforma digital nacional, por lo que no cuenta con impedimento por disposición legal, o inhabilitado por resolución de autoridad competente para realizar contrataciones con los entes públicos, esto de acuerdo con el artículo 60 de la Ley de Responsabilidades y Sanciones del Estado de Sonora. (**Formato 9**)

Documento No. 10

No encontrarse en los supuestos del Título Tercero Capítulo III de la Ley de Responsabilidades y Sanciones del Estado de Sonora.

El licitante deberá de presentar un escrito donde manifieste bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos de las disposiciones previstas en el Título Tercero Capítulo III de la Ley de Responsabilidades y Sanciones del Estado de Sonora. (**Formato 10**)

Documento No. 11

Escrito de no desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien de no actualizarse conflicto de interés.

Si el **particular** no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, deberá de presentar un escrito bajo protesta de decir verdad donde haga tal manifestación. (**Formato11**)

Ahora bien, en caso de que el **particular** desempeñe empleo, cargo o comisión en el servicio público, deberá de presentar un escrito bajo protesta de decir verdad donde manifieste que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.



GOBIERNO
DE SONORA

OFICIALÍA
MAYOR

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PRESENCIAL DE CARÁCTER NACIONAL

NO. LSA-926096917-002-2023

“CONSULTORÍA EN MATERIA DE APOYO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO, ESPECIALIZADO EN CONTRATACIONES PÚBLICAS”.



En caso de que el licitante sea **persona moral**, presentará la manifestación que le sea aplicable, respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad. (**Formato 12**)

Documento No. 12

De la información de carácter confidencial (Requisito opcional).

En caso de que el licitante desee que sean publicados sus datos personales e información de carácter confidencial, deberá expresar su consentimiento a través de un **escrito libre** dirigido a la convocante, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° fracciones VI y VII, 19, 21 y 23 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sonora y artículo 3° fracción XVIII, 107 y 113 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora. **La presentación de este documento es opcional para los participantes.**

Este documento deberá estar firmado por el titular de la información, o en su caso por su representante legal, quien deberá contar con facultades otorgadas por el titular.

Documento No.13

Proposición Técnica.

En este documento el licitante deberá de detallar en el formato número 3, las características de los servicios que se ofertan, en relación con lo solicitado en el anexo técnico número 1.

Documento No.14

Proposición Económica.

Este documento se presentará en el formato 2, de la presente convocatoria, la oferta económica se formulará sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y se expresará con número y letra, en el entendido de que en caso de existir diferencia entre la cantidad señalada con número y escrita con letra, será esta última la que se considerará como válida.

Cuando la convocante detecte un error de cálculo en alguna proposición podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

Documento No.15

Registro de prestadoras de servicios especializadas u obras especializadas (REPSE)

Registro de prestadoras de servicios especializadas u obras especializadas (REPSE) en términos de lo dispuesto en los artículos 13, 14 y 15 de la Ley Federal del Trabajo, los proveedores serán responsables del cumplimiento de las obligaciones fiscales y de seguridad social que como patrones resulte de sus trabajadores, de conformidad con la legislación laboral y de seguridad social aplicables; mismo registro generado por la plataforma electrónica de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social <http://repse.stps.gob.mx>, donde conste su folio como prestadora de servicios especializados.

O presentar escrito bajo protesta de decir verdad que los servicios solicitados no se encuentran en este supuesto.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PRESENCIAL DE CARÁCTER NACIONAL

NO. LSA-926096917-002-2023

“CONSULTORÍA EN MATERIA DE APOYO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,
ESPECIALIZADO EN CONTRATACIONES PÚBLICAS”.

Documento No.16

Constancia de verificación de documentos que la licitante entrega en el acto de presentación y apertura de proposiciones (Requisito opcional) (Formato 1)

APARTADO VI.

EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

1.- Aspectos generales y criterios de evaluación

La evaluación de las propuestas será realizada por la Subsecretaría de Recursos Materiales y Servicios la Oficialía Mayor, quién determinará como ganadora la propuesta que resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la invitación y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Después de haberse efectuado el acto de presentación y apertura de proposiciones, la convocante como responsable, procederán a realizar el análisis y evaluación de los aspectos técnicos y económicos de las propuestas aceptadas, verificando que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en las bases de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Presencial de Carácter Nacional.

No será objeto de evaluación las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la invitación; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar su propuesta.

Con fundamento en el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, la convocante realizará una evaluación detallada de las propuestas.

Para evaluar la solvencia de las proposiciones y adjudicar el contrato respectivo, se utilizará el **criterio de evaluación binario**, toda vez que este guarda relación con los requisitos y especificaciones señalados en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Presencial de Carácter Nacional para la integración de las propuestas técnicas y económicas.

Durante la evaluación de las proposiciones a través del criterio binario se considerará lo siguiente:

Dado que los servicios a contratar la evaluación de las proposiciones y la adjudicación del contrato, se considerará como factor preponderante el precio más *bajo*.

Si derivado de la evaluación, se desechan los precios por considerar que no son convenientes o que son no aceptables, el contrato no se adjudicará a los licitantes cuyas proposiciones contengan dichos precios, en este caso, al fallo se anexará copia de la investigación de precios realizada o del cálculo correspondiente.

2.- Para la evaluación técnica y económica de las propuestas se verificarán los siguientes aspectos:



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PRESENCIAL DE CARÁCTER NACIONAL

NO. LSA-926096917-002-2023

“CONSULTORÍA EN MATERIA DE APOYO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO, ESPECIALIZADO EN CONTRATACIONES PÚBLICAS”.

En apego a lo previsto en el artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, para la adjudicación del contrato, si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más proveedores, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales.

En caso de subsistir el empate entre las personas del sector MIPYMES, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen tal carácter, la adjudicación del contrato se realizará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la convocante, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. Si hubiera más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese caso.

En ningún caso la convocante o los participantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

3.- Causas de desechamiento:

- a. La omisión de algún requisito establecido en la convocatoria, cuyo incumplimiento afecte la solvencia de la propuesta.
- b. La omisión algún escrito o manifestación bajo protesta de decir verdad, solicitado como requisito de participación en el presente procedimiento de contratación y previsto en la Ley de la materia, o en los ordenamientos de carácter general aplicables a la Administración Pública Estatal.
- c. Las proposiciones de aquellas personas que presenten en una misma partida de un bien o servicio en un procedimiento de contratación que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común.
- d. La presentación de más de una proposición en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Presencial de Carácter Nacional.
- e. La comprobación de que algún participante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- f. Si existe determinación emitida por autoridad competente, sobre la falsedad de información presentada por el participante, durante el proceso de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Presencial de Carácter Nacional.
- g. El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Presencial de Carácter Nacional que afecten directamente la solvencia de las proposiciones, detectada durante el proceso de evaluación de las proposiciones.

4.- La adjudicación del contrato será a un solo participante.

Una vez llevada a cabo la valoración de las proposiciones conforme a los términos que dispone la Ley de la materia, la convocante elaborará el dictamen respectivo el cual debe ser firmado por todos los servidores públicos involucrados en la evaluación, mismo que servirá como soporte para realizar la adjudicación del contrato respectivo, documento que se integrará al expediente de esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas Presencial de Carácter Nacional.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PRESENCIAL DE CARÁCTER NACIONAL

NO. LSA-926096917-002-2023

“CONSULTORÍA EN MATERIA DE APOYO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO, ESPECIALIZADO EN CONTRATACIONES PÚBLICAS”.

Las propuestas desechadas durante la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Presencial de Carácter Nacional podrán ser devueltas a los participantes que lo soliciten por escrito, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las propuestas se conservarán hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la convocante podrá proceder a su devolución o destrucción, conforme lo establece el último párrafo del Artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora.

APARTADO VII.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PRESENCIAL DE CARÁCTER NACIONAL. DESIERTA Y CANCELACIÓN.

1.- Declaración desierta de la Invitación Cuando Menos Tres Personas Presencial de Carácter Nacional.

De conformidad con el artículo 49 numeral III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, el cual menciona que para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente; y en caso de que no se presenten el mínimo de proposiciones, se podrá optar por **DECLARAR DESIERTA** la invitación, o bien continuar con el procedimiento y evaluar las proposiciones presentadas. en caso de que solo se haya presentado una propuesta la convocante podrá adjudicarle el contrato si considera que reúne las condiciones requeridas, o bien proceder a la adjudicación directa siempre y no se modifiquen los requisitos establecidos en dichas invitaciones.

2.- Declaración de cancelación de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Presencial de Carácter Nacional.

La convocante podrá cancelar la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Presencial de Carácter Nacional, partidas o conceptos incluidos en ésta, cuando se presente caso fortuito, fuerza mayor, existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir los Servicios, o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia convocante. De presentarse tal situación, se precisará el acontecimiento que motiva la decisión y se hará del conocimiento de los licitantes y a la Secretaría de la Contraloría General. Contra la determinación de la cancelación de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Presencial de Carácter Nacional, partidas o conceptos no será procedente recurso alguno, sin embargo, podrán interponer la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero de la Ley.

Salvo en las cancelaciones por caso fortuito y fuerza mayor, la **Dependencia** cubrirá a los participantes los gastos no recuperables que, en su caso, procedan.

APARTADO VIII.

EMISION DEL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PRESENCIAL DE CARÁCTER NACIONAL.

El fallo contendrá lo siguiente:



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PRESENCIAL DE CARÁCTER NACIONAL

NO. LSA-926096917-002-2023

“CONSULTORÍA EN MATERIA DE APOYO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO, ESPECIALIZADO EN CONTRATACIONES PÚBLICAS”.

- La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla;
- La relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas proposiciones. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno;
- En caso de que se determine que el precio de una proposición no es aceptable o no es conveniente, se deberá anexar copia de la investigación de precios realizada o del cálculo correspondiente;
- Nombre del o los licitantes a quien se adjudica el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo con los criterios previstos en la invitación a cuando menos tres personas, así como la indicación de la o las partidas, los conceptos y montos asignados a cada licitante;
- Fecha, lugar y hora para la firma del contrato, la presentación de garantías y, en su caso, la entrega de anticipos, y
- Nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite, señalando sus facultades de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que rijan a la convocante. Indicará también el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones.

En caso de que se declare desierta la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Presencial de Carácter Nacional. o alguna partida, se señalarán en el fallo las razones que lo motivaron.

En el fallo no se deberá incluir información reservada o confidencial, en los términos de las disposiciones aplicables.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero de esta Ley.

Las notificaciones a los participantes respecto de los actos del procedimiento de contratación se realizarán a través de CompraNet-Sonora.

APARTADO IX.

SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PRESENCIAL DE CARÁCTER NACIONAL.

"La Secretaría de la Contraloría General, podrá suspender el proceso en cualquiera de sus etapas, cuando se detecte alguna irregularidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 26 inciso B), fracción V de la Ley Orgánica del Poder ejecutivo del Estado de Sonora".

APARTADO X.

CONTRATACIÓN

1.- Obligaciones fiscales y de seguridad social.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, y de conformidad con la regla 2.1.29 de la Resolución Miscelánea Fiscal, en los procedimientos de contratación regulados en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PRESENCIAL DE CARÁCTER NACIONAL

NO. LSA-926096917-002-2023

“CONSULTORÍA EN MATERIA DE APOYO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO, ESPECIALIZADO EN CONTRATACIONES PÚBLICAS”.

Estado de Sonora, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, la persona física o moral que resulte adjudicada, **deberá hacer público la opinión del cumplimiento** en términos del procedimiento señalado en la regla 2.1.25.

El licitante al cual se le adjudique el contrato deberá presentar documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en el que emita su opinión en sentido positivo sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (Regla primera para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social).

Asimismo, deberá presentar documento vigente de “Opinión de Cumplimiento en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos”, esto de conformidad con las disposiciones en materia fiscal, en relación con el ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT)

En términos del artículo 24 BIS del Código Fiscal del Estado de Sonora, en ningún caso celebrará el contrato, con las personas físicas o morales que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, salvo que celebren convenio con autoridades fiscales en los términos que dicho código establece para cubrir a plazos, ya sea como pago diferido o en parcialidades, los adeudos fiscales que tengan a su cargo con los recursos que obtengan con el contrato a celebrar.

En caso de que el licitante no se encuentre al corriente en el pago de adeudos de Obligaciones Fiscales Federales (SAT) y de Seguridad Social (IMSS), así como en sus Obligaciones Fiscales del Estado de Sonora y aportaciones y amortizaciones del (INFONAVIT) respectivamente, deberán presentar original y copia simple para su cotejo del convenio con las autoridades correspondientes.

2.- Previo a la firma del Contrato.

El licitante a quien se le adjudique el mismo deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los siguientes documentos:

- I. Tratándose de persona moral, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, o
- II. Tratándose de persona física, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.

3.- Firma del Contrato

Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato y obligará a la convocante y a la persona a quien se haya adjudicado, a firmar el contrato en la fecha, hora y lugar previstos en el propio fallo, o bien en invitación cuando a menos tres personas y en defecto de tales previsiones, dentro de los quince días naturales siguientes al de la citada notificación. Asimismo, con la notificación del fallo la convocante realizará la requisición de los servicios de que se trate.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PRESENCIAL DE CARÁCTER NACIONAL

NO. LSA-926096917-002-2023

“CONSULTORÍA EN MATERIA DE APOYO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO, ESPECIALIZADO EN CONTRATACIONES PÚBLICAS”.

Si el interesado no firma el contrato por causas imputables al mismo, conforme a lo señalado en el párrafo anterior, la convocante, sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el contrato al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento.

El proveedor adjudicado no estará obligado a prestar los servicios, si la convocante, por causas imputables a la misma, no firma el contrato. En este supuesto, la convocante, a solicitud escrita del participante, cubrirá los gastos no recuperables en que hubiere incurrido para preparar y elaborar su proposición, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Presencial de Carácter Nacional.

Previo a la firma del contrato, el licitante ganador deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente.

Los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato no podrán ser transferidos por el proveedor en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la convocante.

La convocante queda facultada para consultar, en cualquier momento, el estatus de la empresa adjudicada en a los listados emitidos por el Servicio de Administración Tributaria, respecto a Empresas que Facturan Operaciones Simuladas (EFOS) y Empresas que Deducen Operaciones Simuladas (EDOS) y en caso de aparecer dentro de los mismos, la convocante no celebrará el contrato y en caso de haberse celebrado será rescindido.

4.- Plazo de ejecución y vigencia

Atendiendo a lo establecido en el anexo técnico y en la presente invitación cuando menos tres personas, el proveedor deberá de iniciar la **prestación de servicios** objeto de contratación, a partir de la firma del contrato y a concluirlos a más tardar el 31 de diciembre del 2023.

La vigencia del contrato será a partir de la firma del contrato y hasta el día **31 de diciembre del 2023.**

5.- Lugar de la Recepción de los servicios

El otorgamiento de los **servicios** será en el domicilio ubicado en **Centro de Gobierno, edificio Hermosillo, tercer nivel, Comonfort y Paseo Río Sonora, C.P. 83260 Teléfono: (662) 319-37-95. Hermosillo, Sonora**, lugar donde la convocante realizará la verificación de las especificaciones y, en su caso, la aceptación de los servicios, por lo que hasta en tanto ello no se cumpla, éstos no se tendrán por recibidos o aceptados.

6.- Forma de pago

El precio pactado en el contrato será **Fijo.**

La convocante efectuará el pago del precio de los **servicios** al proveedor adjudicado, a partir de que esté presente la factura respectiva y previa entrega de los **servicios** en los términos del contrato, mismo pago que no podrá exceder los veinte días naturales en los términos antes mencionados.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PRESENCIAL DE CARÁCTER NACIONAL

NO. LSA-926096917-002-2023

“CONSULTORÍA EN MATERIA DE APOYO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO, ESPECIALIZADO EN CONTRATACIONES PÚBLICAS”.

Para efectos de contabilizar el plazo de pago se tendrá como recibida la factura o el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes, a partir de que el proveedor los entregue a la convocante, junto con el bien o al momento de concluir la prestación total o parcial del servicio en términos del contrato y la convocante los reciba a satisfacción conforme a los lineamientos aplicables para promover la agilización del pago.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que si el contrato es rescindido no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento

En caso de incumplimiento en el o los pagos a que se refiere este apartado, la convocante, a solicitud del proveedor, deberá pagar gastos financieros conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos para el Estado de Sonora en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales.

Dichos gastos se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que se venció el plazo pactado, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del proveedor.

En caso de que el proveedor reciba pagos en exceso, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la convocante.

7.- Modificaciones al contrato

La convocante podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de los servicios solicitados mediante modificaciones al contrato respectivo, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el **20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente y el costo de los servicios sea igual al pactado inicialmente.**

La convocante, podrá ampliar la vigencia del contrato instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de los servicios siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento del proveedor.

Cuando la convocante requiera ampliar únicamente el plazo o la vigencia del contrato y esto no implique incremento en el monto total contratado o de las cantidades de los servicios contratados, si cuenta con el consentimiento del proveedor, se podrá suscribir el convenio modificatorio para ampliar la vigencia. La modificación del plazo pactado en el contrato para la entrega de los servicios sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a la convocante, la cual deberá dejar constancia que acredite dichos supuestos en el expediente de contratación respectivo; en estos casos no procederá aplicar al proveedor penas convencionales por atraso.

Tal modificación se formalizará por escrito mediante la celebración de un Convenio Modificatorio y deberá suscribirse por el servidor público de la convocante que lo haya celebrado, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual el proveedor realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento.



GOBIERNO
DE SONORA

OFICIALÍA
MAYOR

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PRESENCIAL DE CARÁCTER NACIONAL

NO. LSA-926096917-002-2023

“CONSULTORÍA EN MATERIA DE APOYO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO, ESPECIALIZADO EN CONTRATACIONES PÚBLICAS”.



La convocante se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

8.- Forma, términos y porcentaje para garantizar el cumplimiento del contrato

El participante que resulte adjudicado deberá garantizar el cumplimiento del contrato, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 54 fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora.

La obligación garantizada del contrato será *INDIVISIBLE - por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas*, por lo que en caso de presentarse algún incumplimiento la convocante hará efectiva la garantía.

Dicha garantía de cumplimiento del contrato deberá presentarse a más tardar dentro de los **diez días naturales siguientes a la firma del contrato**, salvo que la entrega de prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo y deberá constituirse por el proveedor ganador mediante fianza a favor de **la Tesorería del Estado**, dicha fianza deberá ser expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas. por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL I.V.A.** Dicha fianza deberá ser entregada a **“LA DEPENDENCIA.**

Para responder de las responsabilidades que resulten a cargo del proveedor derivados del contrato, la citada fianza deberá estar vigente durante la vigencia del Contrato y será presentada en su totalidad a la **C. VIRGINIA DEL SOCORRO FUENTES CARRETO, SUBSECRETARIA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DE LA OFICIALÍA MAYOR**, en el domicilio ubicado en Centro de Gobierno, edificio Hermosillo, tercer nivel, Comonfort y Paseo Río Sonora, C.P. 83280 Teléfono: (662) 319-37-95. Hermosillo, Sonora

Una vez cumplidas las obligaciones del proveedor a satisfacción de la convocante, el servidor público facultado procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Las garantías que se otorguen para responder de las obligaciones contractuales del proveedor son independientes a las penas convencionales pactadas en el contrato.

La garantía otorgada deberá ajustarse cuando se modifique el monto, plazo o vigencia del contrato.

9.- Reposición de los Servicios.

Los Servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en las propuestas técnica y económica.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PRESENCIAL DE CARÁCTER NACIONAL

NO. LSA-926096917-002-2023

“CONSULTORÍA EN MATERIA DE APOYO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO, ESPECIALIZADO EN CONTRATACIONES PÚBLICAS”.

La convocante, a través del administrador del contrato, no se tendrá por conforme con los servicios que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos de este procedimiento, obligándose el proveedor en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para la convocante, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

El Administrador del Contrato notificará al proveedor de las inconsistencias detectadas y solicitará su reposición a través de escrito obligándose este a responder por el 100% de los **servicios rechazados** en un plazo de 5 (cinco) **días HÁBILES** a partir de su notificación

Los **servicios** se tendrán por no prestados hasta su total reposición conforme a los requerimientos técnicos y condiciones estipuladas en el contrato, por lo que, en caso de no reponer en su totalidad dentro del plazo señalado, se aplicarán las penas convencionales que procedan y en su caso se optará por rescindir el contrato, además se notificará a la Secretaría de la Contraloría General con el fin de que resuelva si procede o no su inhabilitación.

La convocante a través del administrador del contrato no podrá aceptar los **servicios** que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los **servicios**, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

10.- Deducciones al pago por incumplimiento parcial o deficiente del contrato

La convocante aplicará deducciones al pago por **el incumplimiento parcial o deficiente**, en que incurra el proveedor conforme a lo estipulado en el contrato y sus anexos respectivos, sobre el monto de los **servicios** proporcionados en forma parcial o deficiente.

El límite de incumplimiento es de 1 **DEFICIENCIAS**, a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato.

Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI (documento XML) o factura electrónica que el proveedor presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá al proveedor que realice el pago de la deductiva a través de la **Tesorería del Estado**. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el I.V.A.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de la convocante, a través de a través de escrito firmado, dentro de los **5 (cinco) días naturales** posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

El porcentaje de las deducciones será determinado por la convocante en el Contrato.

11.- Penas convencionales

Cuando el proveedor incurra **en atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas** de entrega de los **servicios** a satisfacción de la convocante, ésta por conducto del administrador del contrato aplicará una



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PRESENCIAL DE CARÁCTER NACIONAL

NO. LSA-926096917-002-2023

“CONSULTORÍA EN MATERIA DE APOYO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO, ESPECIALIZADO EN CONTRATACIONES PÚBLICAS”.

pena convencional sobre el monto de los **servicios** no prestados, de conformidad con los estipulado en el contrato y sus respectivos anexos.

La notificación al proveedor se hará a través de **OFICIO DE NOTIFICACIÓN** por parte del Administrador del Contrato, informando el cálculo de la pena convencional, al siguiente día de atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

La contraprestación de los **servicios** quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso. En caso de rescisión del contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las penalizaciones se aplicarán en EL CFDI (DOCUMENTO XML) o factura electrónica que el proveedor presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

El importe de la pena convencional no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas al proveedor no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El porcentaje de las penas convencionales será determinado por la convocante en el Contrato.

12.- Impuestos y derechos

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de los **servicios**, serán pagados por el proveedor, mismos que no serán repercutidos a la convocante.

La convocante sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al I.V.A., en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

13.- Prohibición de cesión de derechos y obligaciones

El proveedor no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de la convocante.

14.- Suspensión temporal del contrato

Con fundamento en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, la convocante, en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la entrega de los **servicios** de manera temporal, quedando obligado a pagar al proveedor, aquellos **servicios** que hubiesen sido efectivamente entregados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud del proveedor y dicho pago será procedente cuando los gastos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato, según corresponda.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PRESENCIAL DE CARÁCTER NACIONAL

NO. LSA-926096917-002-2023

“CONSULTORÍA EN MATERIA DE APOYO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO, ESPECIALIZADO EN CONTRATACIONES PÚBLICAS”.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si la convocante así lo determina; y en caso de que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato.

15.- Terminación anticipada del contrato

Cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los **servicios** originalmente pactados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la convocante, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Contraloría General, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad alguna para la convocante.

Cuando la convocante determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al proveedor, sustentando en un dictamen fundado y motivado tal determinación, en el que se precisen las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará al proveedor la parte proporcional de los **servicios** prestado, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

16.- Rescisión administrativa del contrato

La convocante podrá optar por la rescisión del contrato, si se determina que el proveedor incurre en incumplimiento parcial o deficiente de sus obligaciones respecto a las partidas o conceptos que integran dicho instrumento y de acuerdo con las causales y previsiones estipuladas para ello en el mismo. La rescisión del contrato se hará conforme al procedimiento siguiente:

I.- Se iniciará a partir de que al proveedor le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de **cinco días hábiles** exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

II.- Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, la convocante contará con un plazo de **quince días hábiles** para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el proveedor. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al proveedor dentro de dicho plazo, y

III.- Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la convocante por concepto de los servicios prestados hasta el momento de rescisión.

APARTADO XI.

INCONFORMIDADES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 fracción XIV, 75, 76 y 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora los participantes podrán presentar inconformidades directamente en las oficinas de la Secretaría de la Contraloría General, dentro de los seis días hábiles siguiente a los actos del procedimiento de contratación que contravengan las



GOBIERNO
DE SONORA

OFICIALÍA
MAYOR

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PRESENCIAL DE CARÁCTER NACIONAL

NO. LSA-926096917-002-2023

“CONSULTORÍA EN MATERIA DE APOYO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO, ESPECIALIZADO EN CONTRATACIONES PÚBLICAS”.



disposiciones que rigen las materias objeto de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, dentro del horario de 8:00 a 14:30 horas, cuyas oficinas se ubican en:

Segundo Nivel, Edificio Hermosillo, Centro de Gobierno
Boulevard Paseo Río Sonora Norte 72,
Colonia Villa del Seris, C.P. 83280, Hermosillo, Sonora

"Cuando el inconforme solicite la suspensión, éste deberá garantizar los daños y perjuicios que pudiera ocasionar, mediante fianza por el monto que fije la Secretaría de la Contraloría General, de conformidad con los lineamientos que al efecto expida; sin embargo, el tercero perjudicado podrá dar contrafianza equivalente a la que corresponda a la fianza, en cuyo caso quedará sin efecto la suspensión (artículo 80, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora).

De conformidad con lo preceptuado en el penúltimo párrafo del artículo 84 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, cuando una inconformidad se resuelva como no favorable al promovente por resultar notoriamente improcedente y se advierta que se hizo con el único propósito de retrasar y entorpecer la continuación del procedimiento de contratación, se le impondrá multa conforme lo establece el artículo 69 de la Ley citada".

APARTADO XII.- LEGISLACIÓN APLICABLE

Será responsabilidad del participante tener conocimiento de las disposiciones legales de los Estados Unidos Mexicanos, especialmente en los aspectos tributarios, administrativos y de legislación sobre la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora.

Para la interpretación y cumplimiento del contrato respectivo, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en la presente documentación y en el modelo de contrato, el participante acepta someterse a la jurisdicción de los Tribunales Estatales, con sede en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, por lo que deberá renunciar al fuero que pudiera corresponderle debido a su domicilio, presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Hermosillo, Sonora a 27 de marzo de 2023.

A T E N T A M E N T E

C. VIRGINIA DEL SOCORRO FUENTES CARRETO
SUBSECRETARIA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DE LA OFICIALÍA MAYOR.